

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia en San Vicente, 25, a la que se le asigna el número de identificación 15-07-14.

Noya, sucursal en Ferreiro, 19, a la que se le asigna el número de identificación 15-07-15.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón, agencia en Fernández Ladreda, 92, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-05.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, agencia en avenida Pilar, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-05.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Sort, sucursal en avenida Comtes del Pallars, 38, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-06.

Tárrega, sucursal en plaza del Carmen, 2, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-07.

Viella, sucursal en General Mola, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-08.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Collado Villalba, sucursal en avenida Generalísimo, 63, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-88.

Madrid, agencia en Ginzo de Limia, 41, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-90.

Majadahonda, sucursal en Gran Vía, 44, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-91.

Parla, sucursal en Pinto, 43, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-92.

Pinto, sucursal en Egidio de la Fuente (esquina Doctor Isla), a la que se le asigna el número de identificación 28-15-93.

San Fernando de Henares, sucursal en Marqués de Valdeavía (esquina Albino P. Ayestarain), a la que se le asigna el número de identificación 28-15-94.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, agencia en Virgen de los Clarines, 8 (camino Suárez) a la que se le asigna el número de identificación 29-8-13.

Demarcación de Hacienda de Navarra

Alsasua, sucursal en plaza de España, 24, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-15.

Cintruénigo, sucursal en Barón de la Torre, 38, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-16.

Tafalla, sucursal en S. Fernández, 32, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-17.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, agencia en plaza de la Gesta, 4, a la que se le asigna el número de identificación 33-17-14.

Demarcación de Hacienda de Santander

Reinosa, sucursal en Generalísimo Franco, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 31-05-10.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Benaguacil, sucursal en plaza Purísima, 1, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-53.

Puzol, sucursal en Alicante, 6, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-54.

Valencia, agencia en avenida Mediterráneo, 2 y 4, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-55.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Travesía de Vigo, 165, a la que se le asigna el número de identificación 54-13-05.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Sodupe, sucursal en Luciano del Valle, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 48-08-67.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora, sucursal en San Torcuato, 13, a la que se le asigna el número de identificación 49-25-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, agencia en Salvador Minguijón, 11, a la que se le asigna el número de identificación 50-07-16.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

4984

ORDEN de 18 de enero de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Cádiz.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montero del Carmen, en representación de la Sociedad «Hotel Playa Victoria, S. A.», contra Orden ministerial de 26 de marzo de 1979, por la que, entre otros extremos, se suspendía la aprobación del proyecto de edificación del «Hotel Playa Victoria», sito en la playa Juan de la Cierva, de Cádiz.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montero del Carmen, en representación de la Sociedad «Hotel Playa Victoria, S. A.», contra Orden ministerial de 26 de marzo de 1979, por la que, entre otros extremos, se suspendía la aprobación del proyecto de edificación del «Hotel Playa Victoria», sito en la playa Juan de la Cierva, de Cádiz, por considerarse cumplidas las condiciones impuestas en la Orden ministerial de 26 de abril de 1977 y, en consecuencia, revocar la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979 en la parte referente a la nueva tramitación del expediente regulada en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

2. Mediona (Barcelona).—Recurso de alzada formulado por don José María Junyet Vidal contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 22 de octubre de 1978, aprobatorio del plan parcial «Font de Bosch», en el término municipal de Mediona (Barcelona).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada formulado por don José María Junyet Vidal contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 22 de octubre de 1978, aprobatorio del plan parcial «Font del Bosch», en el término municipal de Mediona (Barcelona), en el sentido de revocar el acuerdo impugnado, retrotrayendo el expediente al momento inmediatamente anterior a su adopción, debiendo ser objeto nuevamente de sanción definitiva el plan parcial de referencia por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona.

3. Arcos de la Frontera (Cádiz).—Recurso de alzada formulado por don Jenaro Gil González contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 7 de abril de 1978, sobre corrección de errores materiales en el plan especial y proyecto de urbanización «La Gallarda», de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Jenaro Gil González, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 7 de abril de 1978 sobre corrección de errores materiales en el plan especial y proyecto de urbanización «La Gallarda», de Arcos de la Frontera (Cádiz), en el sentido de mantenerse la redacción del artículo 18 de las normas urbanísticas del citado plan tal y como fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 11 de agosto del mismo año, debiéndose rechazar la presunta existencia de error material en el artículo 17 de las citadas normas, que, asimismo, mantendrán la redacción original en su artículo 17.

4. Sueca (Valencia).—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) contra Orden ministerial de 18 de diciembre de 1978, aprobatoria del avance del plan general de dicho término municipal.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sueca, provincia de Valencia, contra la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1978, que se revoca, dejando sin efecto, la aprobación en grado de avance del plan general de Sueca.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra las números 1 y 4 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra las números 2 y 3 cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-

administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo

4985

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 1 al 44. Tramo: Salamanca-Guijuelo. Ensanche y mejora del firme» (1-SA-248). Provincia de Salamanca. Término municipal: Fresno-Alhandiga.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de febrero de 1979, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 26 de marzo siguiente.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de

15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 25 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—3.787-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m.²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas	
					Día mes año	Hora
1	Cooperativa San Miguel.	250	Erial.		13- 3-1980	10
2	Cooperativa San Miguel.	1.097	Labor seco		13- 3-1980	10
3	Cooperativa San Miguel.	204	Labor seco		13- 3-1980	10
4	Camino acceso al pueblo.	—			13- 3-1980	10
5	Delegación Ministerio Gobernación.	134	Corral.	Muro mampostería con revoco de cal 21,5 x 0,90 x 2,5; otro 11 x 0,9 x 3,20.	13- 3-1980	10
6	Camino acceso al pueblo.	—				
7	Don Jesús Blanco Angulo.	211	Pastos.	Muro mampostería en seco 135 x 0,50 x 0,90 x 135 ml. valla esp.ª	13- 3-1980	10
8	Don Fernando Pérez Tabernero.	741	Erial-monte.		13- 3-1980	10
9	Don Fernando Pérez Tabernero.	3.652	Erial.		13- 3-1980	10
10	Carretera local a Peñaranda de Bracamonte.	—				
11	Don Miguel Hernández López y Hnos.	330	Labor seco		13- 3-1980	10
12	Cooperativa San Miguel.	5.041	Labor seco		13- 3-1980	10
13	Comunal (varios propietarios).	500	Erial.		13- 3-1980	10
14	Camino Servidumbre.	—				
15	Don Fernando Pérez Tabernero.	1.172	Regadío.	Muro mampostería en seco 120 x 0,5 x 1.	13- 3-1980	10
16	Camino a Sanchofuerte.	—				
17	Don Fernando Pérez Tabernero.	521	Erial.		13- 3-1980	10
18	Don Abilio García e Hijos.	24	Pavimentado.	Muro mampostería 40 x 0,6 x 1,3. Muro ladrillo sencillo en celosía 24 x 0,2 x 1. Tres frutales y una acacia.	13- 3-1980	10
		76	Jardín.			
		279	Corral.			
		128	Vivienda.			
		92	Cochera.			

4986

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto modificado de precios y obra del de conducción de agua de La Lleda a Castrillón», término municipal de Castrillón (Oviedo).

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 18 de mayo de 1979, fueron declaradas de urgencia, a efectos de ocupación de los bienes y derechos afectados, las obras expresadas, siéndoles, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del citado artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir el próximo

día 24 de marzo de 1980, a las diez horas, al Ayuntamiento de Castrillón para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España en Oviedo, calle Asturias, 8, primero, y en el Ayuntamiento de Castrillón.

Oviedo, 22 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe.—3.893-E.